

## COMUNICACIÓN A LOS VECINOS

Debido a las abundantes lluvias ocurridas en este año, **se comunica** la obligación de prestar un especial cuidado en la prevención contra incendios dada la proliferación de vegetación herbácea.

Por ello, como propietario:

Según lo establecido en el artículo 12.b) y 168 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y artículo 15.1 b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, es obligación de los propietarios de terrenos mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos en condiciones que impidan la producción y propagación de incendios.

- I. Todos los propietarios de solares, parcelas y otros terrenos, tienen el deber de realizar las oportunas labores de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos a fin de mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y a fin de evitar posibles riesgos de incendios.
- II. Todos los restos de limpieza deberán ser retirados y depositados convenientemente en Centros de residuos habilitados para ello.

Se le insta a que estos solares estén limpios antes del 30 de Junio del año en curso.

En el supuesto de no llevar a cabo las actuaciones descritas con anterioridad, este Ayuntamiento se verá obligado a iniciar expediente de orden de ejecución, cuyo incumplimiento injustificado por su parte en el plazo establecido para ello, habilitará al Ayuntamiento a adoptar cualquiera de las siguientes medidas: Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación e imposición de las sanciones previstas por la Ley 9/2001.

Le recordamos que el centro más cercano de recepción de residuos está ubicado en la carretera a Gandullas Km 0.200

En Horcajo de la Sierra-Aoslos a 12 de Mayo de 2025

LA ALCALDESA-PRESIDENTE

